



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0682
EXPEDIENTE N° 5721-007128/14

NEUQUÉN, 20 ABR 2015

VISTO:

La documentación presentada por el Centro de Estudios Terciarios del Comahue, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Terciarios del Comahue es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-080, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución N° 1662/96;

Que el mencionado Instituto dicta la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, Plan de Estudio N° 446, y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Centro de Estudios Terciarios del Comahue, solicita la adopción del Plan de Estudios N° 588, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Administración de Empresas";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

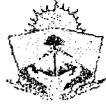
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Centro de Estudios Terciarios del Comahue, CUE N° 580072500, el Plan de Estudio N° 446 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Centro de Estudios Terciarios del Comahue, CUE N° 580072500, el Plan de Estudio N° 588 del Nomenclador Curricular Provincial, y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas".

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALAF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



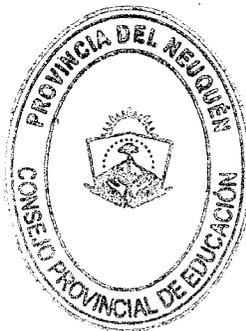
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0682
EXPEDIENTE Nº 5721-007128/14

- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 446; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 446 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 446.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 588; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 588 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 588.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos de ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN